X CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO DE LA SECCIÓN 17 DEL SNTE

CONVOCATORIA

La Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en uso de las facultades que le confiere lo dispuesto en los artículos 84, fracción XXV, 86, fracción I y V, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 47 fracción IX, 78 fracciones XI y XXII, 142 fracción IV, 216, 217, 218, 219, 220 fracción I, 221, 222, 223, 262, 263, 265, 266, 268 y demás relativos y aplicables del Estatuto que rige la vida interna de nuestra Organización Sindical, así como de conformidad con el Resolutivo SEXTO emanado de la XLVII Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se **CONVOCA AL X CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO DE LA SECCIÓN 17 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN** de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. DEL LUGAR Y FECHA

El **X CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO** de la Sección 17 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el Estado de México, se verificará los días 17 y 18 de noviembre del 2026, iniciando a las 09:00 horas, Unidad Cultural y Deportiva del SNTE, Sección 17 sito: Avenida la Huerta y Calzada al Pacifico, Colonia San Juan de las Huertas, Código Postal 51370, Zinacantepec, Estado de México.

SEGUNDA. DE LOS DELEGADOS:

A). Los Delegados serán:

1. Con los Integrantes Titulares del Comité Ejecutivo Seccional en funciones y el Presidente del Comité Seccional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de Resultados.

2. Los Delegados electos en Asambleas Delegacionales en la proporción de un Delegado por cada cien miembros o fracción de cuarenta, de conformidad a lo estipulado en el artículo 132, fracción III, inciso c), del Estatuto que rige la vida interna de nuestra Organización Sindical.

B). Los Delegados al X Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 17 del SNTE, se acreditarán con los siguientes documentos:

1. Los Integrantes Titulares del Comité Ejecutivo Seccional en funciones del SNTE y el Presidente del Comité Seccional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de Resultados, con la copia de la toma de nota del Proceso de Elección de la Directiva Seccional Sindical de la Sección 17 del SNTE expedida por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

2. Los Delegados Electos en Asambleas Delegacionales se acreditarán con:

I. La Copia del Acta de la Asamblea Delegacional en que fueron electos, debidamente requisitada.

II. La Carta Credencial de Presunto Delegado al X Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 17 del SNTE, expedida por la Mesa de Debates de la Asamblea Delegacional.

III. El Registro de miembros activos de la Delegación o Centros de Trabajo.

TERCERA. DE LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS:

A). Los Delegados al X Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 17 del SNTE, serán electos por voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible en Asambleas Delegacionales Ordinarias o Extraordinarias, convocadas por la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en los términos establecidos en nuestra Norma Estatutaria.

B). El Registro de los candidatos a Delegados al X Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 17 del SNTE, se efectuará ante la Mesa de Debates que presida la Asamblea Delegacional, según el orden del día dispuesto en la Convocatoria respectiva.

CUARTA. DEL FUNCIONAMIENTO Y ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES:

A). Para que las Asambleas tengan validez, deberán ajustar su funcionamiento a las disposiciones del Título Octavo, Capítulo I del Estatuto vigente, referente a las Asambleas.

B). Las Asambleas Delegacionales se sujetarán al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Instalación Legal de la Asamblea.
3. Elección de un Secretario y dos Escrutadores para integrar la Mesa de Debates.

4. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
5. Lectura de la correspondencia recibida.
6. Informe del Comité Delegacional, del Representante del Centro de Trabajo, en su caso.
7. Discusión del Temario de la Convocatoria.
8. Elección de Delegados al X Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 17 del SNTE.
9. Protesta formal de los Delegados Electos.
10. Problemas de carácter general que confronte la Delegación, Centro de Trabajo o Escuela.
11. Clausura de la Asamblea.

QUINTA. DE LA INSTALACIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DEL X CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO DE LA SECCIÓN 17 DEL SNTE.

A). El X Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 17 del SNTE, se instalará legalmente en los términos del artículo 226 del Estatuto, cuando se hayan acreditado y estén presentes la mitad más uno de los Delegados Efectivos.

B). El X Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 17 del SNTE, sujetará sus trabajos al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia de los presuntos Delegados.
2. Declaración de apertura de los trabajos del Congreso Seccional.
3. Elección de la Primera y Segunda Comisión Dictaminadora de credenciales.
4. Discusión y aprobación de los Resolutivos de las Comisiones Dictaminadoras de Credenciales y acreditación de los Delegados Efectivos.
5. Instalación legal del Congreso Seccional.
6. Elección de dos Vicepresidentes, dos Secretarios y de dos a cuatro Escrutadores para integrar la Mesa de los Debates.
7. Elección, de las Comisiones Dictaminadoras del temario de la presente Convocatoria.
8. Instalación en mesas de trabajo de las Comisiones Dictaminadoras de Ponencias, para el análisis y elaboración de los Resolutivos del temario de la Convocatoria al **VIII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO del SNTE**.
 I. Artículo Tercero Constitucional, Educación y Escuela Pública.
 II. Derechos Laborales y Profesionales.
 III. Previsión y Seguridad Social.

IV. Jubilados y Pensionados.
V. Salarios, Prestaciones e Incentivos.
VI. Inteligencia Artificial en el Ámbito Educativo y Sindical.
VII. Entornos Escolares Libres de Violencia.
VIII. Demandas de los Subsistemas Homologados.
IX. Equidad, Paridad e Inclusión.
X. Reforma Estatutaria.

9. Discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes de las Comisiones.
10. Elección de los Delegados al **VIII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO.**
11. Protesta formal de los Delegados al **VIII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO.**
12. Clausura de los trabajos del Congreso Seccional.

SEXTA. DEL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DEL CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO.

A). El X Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 17 del SNTE, se sujetará a lo dispuesto en el Títulos Octavo del Estatuto vigente de nuestra Organización Sindical.

B). El X Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 17 del SNTE, trabajará en Sesiones Plenarias y por Comisiones.

SÉPTIMA. DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS AL VIII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

A). El X Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 17 del SNTE, se sujetará a lo dispuesto en el Título Noveno del Estatuto vigente de nuestra Organización Sindical.

OCTAVA. DE LOS GASTOS DEL CONGRESO.

A). Los gastos generados en el X Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 17 del SNTE, serán cubiertos por el Comité Ejecutivo Seccional.

B). Los gastos generados por los Delegados serán cubiertos por las Delegaciones y/o Centros de Trabajo Sindicales que los acrediten.

NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

A). Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Presidente de la Mesa de Debates, en estricto apego al artículo 230 de la Norma Estatutaria.

B). El Presidente de la Mesa de Debates tendrá facultades para cambiar el orden de los trabajos, en caso de que lo requiera el buen funcionamiento de los mismos. En estricto apego al artículo 230 de la Norma Estatutaria

Ciudad de México a, 16 de octubre del 2026.

F R A T E R N A L M E N T E
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

MAESTRO ALFONSO CEPEDA SALAS.

SECRETARIO GENERAL DEL SNTE.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 17 DEL SNTE

MAESTRO JOSÉ ALFREDO GERALDO BENOIT